FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA

INFORME DE GESTIÓN No. 01

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 17 de febrero

1. No. DEL CONTRATO	010-CENAC-2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	24 de enero de 2022
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: 460 47994000052027 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 24\01\2022
4. CRP	No. CRP: 2722 Fecha expedición: 13- de enero del 2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: $27.500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRRO DEL 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARTHA LISETH GALVIS JURADO Identificación: C.C. N° 60342.981 de Cúcuta Nacionalidad: colombiana Dirección – Cúcuta: calle 1 N°1ª -10 casa 100 vegas de la florida Teléfono de contacto: 3003582212 E-mail de contacto: marthaliseth16@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. YAIR ORLANDO RAMIREZ MUÑOZ Cargo: EJECUTIVO Y 2DO COMANDANTE DEL BAEEV21 Resolución de Delegación (005061 – 29 de julio de 2021)
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BAEEV 21,
	A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de la unidad militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la unidad de forma semanal los avances en los procesos. 2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionar en la unidad militar.

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, N.S.
Email: edgar.buitrago@buzonjercito.mil.co – cenaccucuta@buzonejercito.mil.co

Scanned by TapScanner

	3. Socializar procedimientos jurídicos (derechos humanos. DIH, Derecho disciplinario) 4. Recaudar información y dar trámite a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muerte en desarrollo operacional militar de seguimiento, grupos de especial protección líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensas ante organismos internacionales o medidas cautelares. 5. Proyectar solución a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición, tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley que sean de conocimiento de la unidad. 6. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al comandante de la unidad militar y CEDE 11, temas inherentes al cumplimiento del contrato. 7. Colaborar con la implementación de las políticas jurídicas establecidas por el comando del ejército y avaladas por el comando de la unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594/2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva al derecho de autor que de los mismos se derive. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos 12. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 13. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles entregados en virtud del presente contrato. 14. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión al presente contrato, en consecuencia, alguna solicitud de la información. 15. Será ingresada a campo área de operaciones en cuanto se requerido por el comando superior y los diferentes procesos que adelanta. **B. OBLIGACIONES GENERALES**: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexandoa su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistemageneral de riesgos laborales; el monto de la cotización debe serasumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental

Scanned by TapScanner

	de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y latrazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en laley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y éticaque le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividadu oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentrode las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebraciónde contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante,se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de laCorte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de Llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete conla firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dadasu inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contratono se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de Llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión ycapacidades de cada Unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la

Scanned by TapScanner

	terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación,inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a sudisposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecidoen la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. 14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Clausula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto enforma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos deprestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su incluS1dFl. 17. Dar cumplimiento at cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico dela dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducircausa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
1. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se tiene que el contratista durante el mes de febrero realizo las siguientes actividades: **ID 030** ✓ Se decreto nulidad de lo actuado ✓ se designó, posesiono abogado ✓ se avoco conocimiento por parte del competente ✓ se designó funcionario de instrucción ✓ se posesiono funcionario ✓ se citó abogada para notificación ✓ se notificó abogada ✓ se formuló cargo ✓ se hizo audiencia de formulación de cargos ✓ se realizó audiencia de alegatos ✓ se profirió fallo de primera instancia ✓ ejecutoria **ID031** ✓ Se decreto nulidad de lo actuado ✓ se designó, posesiono abogado

Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, N.S.
Email: edgar.buitrago@buzonejercito.mil.co – cenaccucuta@buzonejercito.mil.co

Scanned by TapScanner

	✓ se avoco conocimiento por parte del competente ✓ se designó funcionario de instrucción ✓ se posesiono funcionario ✓ se citó abogada para notificación ✓ se notificó abogada ✓ se formuló cargo ✓ se hizo audiencia de formulación de cargos ✓ se realizó audiencia de alegatos ✓ se profirió fallo de primera instancia ✓ ejecutoria **ID035** ✓ se formuló cargo ✓ se hizo audiencia de formulación de cargos ✓ se realizó audiencia de alegatos ✓ se profirió fallo de primera instancia ✓ ejecutoria **ID037** ✓ Se decreto nulidad de lo actuado ✓ se designó, posesiono abogado ✓ se avoco conocimiento por parte del competente ✓ se designó funcionario de instrucción ✓ se posesiono funcionario ✓ se citó abogada para notificación ✓ se notificó abogada ✓ se formuló cargo ✓ se hizo audiencia de formulación de cargos ✓ se realizó audiencia de alegatos ✓ se profirió fallo de primera instancia ✓ ejecutoria **ID 039** ✓ Auto solicitando fallador especial ✓ Enviado por competencia **ID040** ✓ se formuló cargo ✓ se hizo audiencia de formulación de cargos ✓ se realizó audiencia de alegatos ✓ se profirió fallo de primera instancia **ID 041** ✓ se formuló cargo ✓ se hizo audiencia de formulación de cargos ✓ se realizó audiencia de alegatos ✓ se profirió fallo de primera instancia ✓ Ejecutoria **ID 042** ✓ Se decreto nulidad de lo actuado ✓ se designó, posesiono abogado ✓ se avoco conocimiento por parte del competente ✓ se designó funcionario de instrucción ✓ se posesiono funcionario ✓ se citó abogada para notificación ✓ se notificó abogada ✓ se formuló cargo **ID44** ✓ Se decreto auto de archivo **ID45** ✓ Se decreto auto de archivo **ID46** ✓ Se decreto auto de archivo

Scanned by TapScanner

	ID048 ✓ Se decreto auto de archivo **ID51** ✓ se enviaron oficios a las secciones de la unidad y se tomaron declaraciones **ID52** ✓ se enviaron oficios a las secciones de la unidad y se tomaron declaraciones **ID053** ✓ se enviaron oficios a las secciones de la unidad y se tomaron declaraciones. **ID054** ✓ se enviaron oficios a las secciones de la unidad y se tomaron declaraciones **INFORMATIVO ADMINISTRATIVO 001-2021** ✓ Se realizo estudio de las diligencias y se envía por competencia al BASER **ACTUACIONES** ✓ Se respondió a 8 derechos de petición ✓ Se realizó una denuncia ✓ Se respondieron 2 desacatos ✓ Se respondieron 2 tutelas ✓ Y se colaboró con el cumplimiento de los plazos solicitados por el comando Se asesoró al comandante y al ejecutivo de la unidad en cada una de las audiencias realizadas.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los diecisiete **(17) días de febrero 2022**

MARTHA LISETH GALVIS JURADO
C.C. N° 60342981 de CUCUTA (N. de S.)

Scanned by TapScanner